JUSTIFICACIÓN PRORROGA No. 01 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. IDACO-CONV-299-2024

Convenio No.	IDACO-CONV-299-2024
Tipo de Convenio:	Convenio Interadministrativo
Objeto:	"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO y el Municipio de Funza para dotar a los Organismos de Acción Comunal con el fin de promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa de la acción comunal, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas"
Nombre del Conviniente:	Municipio de Funza
Identificación-NIT:	899.999.433-5
Fecha de inicio	07 de octubre de 2024
Fecha prevista de terminación:	31 de diciembre de 2024
Plazo:	hasta el 31 de diciembre de 2024
Valor	CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($192.000.000)

DANNY ENRIQUE RICO ZAMORA, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y supervisor del convenio, procedo a emitir justificación sobre la procedencia de la Prórroga No. 01 al Convenio Interadministrativo No. IDACO-CONV-299-2024, la cual se fundamenta en las siguientes precisiones:

ANTECEDENTES

El Decreto Ordenanzal 411 de 2024, *"Por el cual se establece el estatuto Orgánico del Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca",* estableció que el IDACO es un establecimiento público del sector descentralizado del Orden Departamental, con personería jurídica, autonomía, administrativa y financiera y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

El IDACO tiene como misión la de *"promover nuevos liderazgos y promover el fortalecimiento de los organismos de acción comunal con el objetivo de construir capital social mediante la participación activa de la comunidad en proyectos y programas que contribuyan a la mejora de las condiciones económicas y sociales a través del tejido colectivo. Fomentar la cohesión, el bienestar y la capacidad para enfrentar desafíos comunes, en consonancia con la política de acción comunal y el marco normativo que regula esta actividad"*

Conforme con lo expuesto, en el marco del cumplimiento de la misión del IDACO se establecieron como objetivos, los siguientes:

"(…)

- *Impulsar el fortalecimiento y la creación de nuevos liderazgos, así como el empoderamiento de las organizaciones comunales y sociales.*
- *Promover y fortalecer los organismos de acción comunal.*

- *Brindar acompañamiento y asesoría para impulsar el fortalecimiento de los organismos de acción comunal con el objeto de construir capital social.*
- *Fomentar a través de la participación ciudadana, la cohesión, bienestar y capacidad de los organismos de Acción Comunal para enfrentar desafíos colectivos.*
- *Orientar a los organismos comunales en el desarrollo de iniciativas que fomenten la construcción del tejido social a través de la inversión pública.*
- *Realizar la articulación interinstitucional para el desarrollo y ejecución de proyectos con impacto social a través de los organismos de acción comunal, con el fin de responder a las demandas de la comunidad.*
- *Asesorar al Departamento y en especial a la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana en el desarrollo de la política de acción comunal".*

En este sentido, se estableció la línea estratégica "Bien Gobernar" a través del Programa "Apuesta Gobierno Comunitario", disponiendo como meta de producto la dotación de 1.800 Organismos de Acción Comunal del Departamento, la cual busca brindar las herramientas necesarias para revivir el espíritu original de la acción comunal, donde las comunidades se organizaban en torno a un bien común, fortaleciendo el tejido social mediante la colaboración y la participación, promoviendo la cohesión social y el desarrollo integral de las comunidades.

Así las cosas, y en cumplimiento del marco normativo relacionado con los Organismos de Acción Comunal incluye aspectos relacionados con la dotación de los mismos (Artículo 68 de la ley 2166 de 2021), con el fin de fortalecerlos, mejorando sus capacidades para que puedan cumplir con su misión de promover la participación ciudadana y el desarrollo comunitario.

Con base en lo anterior, el 30 de septiembre de 2024 se suscribió Convenio Interadministrativo No. IDACO-CONV-299-2024, entre el IDACO y el Municipio de Funza cuyo objeto consiste en *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO y el Municipio de Funza para dotar a los Organismos de Acción Comunal con el fin de promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa de la acción comunal, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas",* por un valor de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($192.000.000) M/CTE., así: El MUNICIPIO aportará la suma de CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($106.000.000), valor que se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024001768 del 18 de septiembre de 2024 expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio y El IDACO aportará la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($86.000.000), valor que se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000448 del 23 de septiembre de 2024.

El plazo de ejecución del presente convenio es hasta el 31 de diciembre de 2024.

NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA

Como se mencionó previamente, en el marco de la misión y objetivos establecidos, el IDACO, se encuentra apoyando a los organismos de acción comunal de primer y segundo grado en conjunto con algunos Municipios del Departamento de Cundinamarca, a través de la dotación de elementos esenciales para su operación dentro de sus comunidades, permitiendo planificar y ejecutar mejoras en la infraestructura local, organizar eventos comunitarios para recaudar fondos y gestionar proyectos de impacto como el arreglo de vías o la adecuación de escuelas. Para lograr esto, se requiere la adquisición de equipos de oficina, herramientas de comunicación y otros elementos esenciales que faciliten la organización y ejecución de proyectos comunales, lo que logrará demostrar la capacidad y compromiso con la acción comunal.

Al respecto, se hace necesario la Prórroga No. 1 por dos (2) meses con base en los siguientes argumentos:

- **Justificación de la prórroga**

Para el óptimo desarrollo de los Organismos de acción comunal el instituto Departamental de Acción Comunal realizó la selección de varios KIT de acuerdo a cada una de las necesidades que los OAC presentaron al Municipio, indicando los siguientes:

- **Kit 1 Mobiliario**. Estos elementos están pensados para optimizar la organización y gestión de actividades comunales, tales como asambleas y reuniones, favoreciendo un entorno más estructurado y productivo para la solución de temas que afectan a los afiliados y residentes. Comprende elementos como sillas, mesas y proyector, entre otros.
- **Kit 2 periféricos**. Estos elementos son cruciales para el funcionamiento del Organismo de Acción Comunal en un entorno donde la tecnología juega un papel importante, convirtiéndose en una herramienta clave para mejorar la eficiencia y eficacia de estos organismos. Comprende elementos como computador e impresora.
- **Kit 3 Elementos eléctricos**. Este kit fomentara la realización de eventos comunitarios y de esparcimiento, tales como bazares, celebración de fechas especiales y días culturales, permitiendo la construcción del tejido social en la comunidad. Comprende elementos como planta eléctrica, extensión, cabina de sonido y reflector.
- **Kit 4 Ferretería**. Este kit es de gran importancia debido a que apoya a los organismos de Acción Comunal en su misión de mantener y mejorar su infraestructura, promoviendo el trabajo conjunto, facilitándoles la realización de actividades tales como mantenimiento y mejora en la infraestructura local. Comprende elementos como Guadaña, carretilla, picas, palas, azadones, machetes, kit de seguridad y protección, Motosierra, rastrillo y manila.
- **Kit 5 Carpas**. Los OAC es responsable de organizar y promover eventos comunitarios que fomenten la integración, el desarrollo social, y la participación activa de los habitantes. Sin embargo, actualmente las JAC enfrenta dificultades para llevar a cabo estas actividades en espacios abiertos, especialmente ante condiciones climáticas adversas, por lo cual la entrega de este elemento facilitaría la participación comunitaria.
- **Kit 6 Menaje de cocina**. Los OAC requieren la adquisición de utensilios y equipos esenciales para organizar eventos como convites comunitarios, bingos y bazares, con el objetivo de fortalecer el tejido social y promover la unión entre los habitantes. Este kit comprende elementos como greca, ollas, chocolatera, sarten wok, cucharon industrial, bandejas, asador a carbón entre otros.
- **Kit 7 Asojuntas construcción.** Este kit permitirá que los OAC de brinden a sus comunidades herramientas esenciales para la ejecución de obras, evitando los altos costos de alquiler y el desgaste físico que implica realizar estos trabajos de manera manual. Estos equipos facilitarán la construcción y mantenimiento de infraestructura comunitaria, optimizando los tiempos y mejorando la calidad de las obras, lo que reforzará la capacidad de autogestión de los organismos comunales y contribuirá al desarrollo local de manera más eficiente y sostenible. Este kit comprende elementos como trompo mezclador, rana compactadora, carretilla, picas y baldes de construcción

En este orden de ideas, el IDACO identificó y determinó que los elementos a adquirir una vez identificadas las necesidades de los OAC correspondía a bienes y servicios de características técnicas uniformes de conformidad con lo señalado en el literal a numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, razón por la cual realizó la validación de los elementos que podrían adquirirse a través de los Acuerdos Marco de Precios establecidos por Colombia Compra

Eficiente, en atención a la obligatoriedad en la utilización de los mismos señalada en el artículo 2 del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021.

Es por esto, que el IDACO llevó a cabo procesos de selección bajo Acuerdo Marco de Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería - (CCE-255-AMP-2021- Proceso CCENEG-049-01-2021) y Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – (CCE-280-AMP-2021) para la adquisición de los elementos de ferretería y equipos tecnológicos destinados a conformar los kits que se entregarán a los Organismos de Acción Comunal (OAC). Este proceso de selección se realizó a través de la Tienda Virtual del Estado, encontrando el IDACO que las siguientes empresas: **INVESAKK SAS, HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, KEY MARKET SAS EN REORGANIZACIÓN**, **SISTETRONICS SAS y INVESAKK SAS** cumplían con cada uno de los requisitos técnicos, generando las siguientes órdenes de compra:

- Orden de compra No. 136526, suscrita con **HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA** el día quince (15) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), cuyo valor asciende a **DOSCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($211.189.230,00) M/CTE**, teniendo como fecha de terminación el día treinta uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

- Orden de compra No. 136528, suscrita con **KEY MARKET SAS EN REORGANIZACIÓN** el día quince (15) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), cuyo valor asciende a **OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($87.433.078,17) M/CTE**, teniendo como fecha de terminación el día treinta uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

- Orden de compra No. 136539, suscrita con **SISTETRONICS SAS** el día quince (15) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), cuyo valor asciende a **CIENTO CINCUENTA Y MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE 151.646.544**, teniendo como fecha de terminación el día treinta uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

- Orden de compra No. 136361, suscrita con **INVESAKK SAS** el día trece (13) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), cuyo valor asciende a **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($386.251.251,62) M/CTE**, teniendo como fecha de terminación el día veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). Sin embargo, dicha orden fue modificada el 26 de noviembre, teniendo en cuenta que el contratista solicitó la prórroga del plazo de ejecución de la orden de compra No. 136361 hasta el 20 de diciembre de 2024. Dicha solicitud se fundamentó en que el tiempo inicialmente pactado, con vencimiento el 26 de noviembre de 2024, resultaba insuficiente para garantizar la correcta ejecución contractual, dado que era necesario completar la legalización de la póliza, realizar la reunión para la suscripción del acta de inicio y gestionar otros documentos pertinentes.

- Adicionalmente, para los elementos que no se encontraban dentro de los acuerdos marcos de Colombia Compra eficiente se publicó el proceso de selección abreviada por subasta inversa suscribiéndose el contrato No. SASI 1068 -2024 cuyo objeto consiste en *"Contratar la adquisición de los elementos requeridos para la dotación de los organismos de acción comunal de primer y segundo orden en el departamento de Cundinamarca, de conformidad a las condiciones técnicas exigidas por el IDACO"* , por un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($295.000.000) M/CTE, con un plazo de ejecución de quince (15) días sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

En este contexto, el IDACO está verificando los descuentos ofrecidos por los contratistas dentro de los procesos adelantados, con el propósito de realizar adiciones que permitan aumentar las cantidades y así beneficiar a un mayor número de organismos comunales, incrementando la cantidad de kits a entregar.

En este sentido, se hace necesario prorrogar el convenio interadministrativo **IDACO-CONV-299-2024 con el Municipio de Funza** teniendo en cuenta que la mayoría de contratos derivados tienen como fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2024, razón por la cual la entrega de los elementos por parte de los contratistas al Instituto se dará sobre esta fecha, además de ello los supervisores de cada uno de los contratos derivados deberán realizar una validación técnica a los elementos adquiridos con el fin de verificar que estos cumplan con las condiciones técnicas establecidas, posterior a esto se deberán armar los kits de elementos a entregar los cuales se conforman de varios de los procesos contractuales mencionados anteriormente.

Por otro lado, será necesario llevar a cabo la liquidación de los cinco (5) contratos derivados del presente convenio, lo que implica un conjunto significativo de actuaciones administrativas, operativas, jurídicas, técnicas y financieras. Este proceso abarcará la revisión detallada del cumplimiento de obligaciones contractuales, la elaboración de informes técnicos y financieros, la gestión de documentación requerida, la verificación de pagos efectuados y pendientes, con el objetivo de garantizar la transparencia y el adecuado cierre de cada contrato.

En este contexto, y teniendo en cuenta que uno de los objetivos principales del convenio suscrito es fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa de la acción comunal, así como garantizar la calidad de los bienes entregados y el cumplimiento integral de los objetivos del convenio, resulta necesario prorrogar el plazo de ejecución del presente convenio hasta por dos (2) meses. Esta ampliación permitirá coordinar adecuadamente las actividades relacionadas con la entrega de los kits, fortaleciendo así los lazos entre los Organismos de Acción Comunal y las entidades territoriales.

Así las cosas, la presente modificación contractual no vulnera el principio de planeación toda vez que con esta se pretende garantizar el cumplimiento de las funciones del IDACO y el consecuente cumplimento de las metas del plan de desarrollo, por medio de bienes y servicios esenciales que lo permiten, es por esto que la prórroga del presente convenio garantiza la prestación del servicio ininterrumpida lo que permite mitigar los riesgos a los que se puede enfrentar la administración.

La presente justificación, se realiza con corte al 19 de diciembre de 2024.

Cordialmente,

DANNY ENIQUE RICO ZAMORA
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Supervisor